

BASES Y CONDICIONES “SORTEO BUSCADAS”

1) Organizador

1.1. La presente promoción denominada “Sorteo BUSCADAS” (en adelante, la “Promoción”), organizada por Droguería del Sud S.A., con domicilio en Humberto Primo 1868 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “La Droguería” o el “Organizador”) y se registrá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”).

2) Participantes – Territorio

2.1. Podrán participar en esta Promoción sin obligación de compra y en forma gratuita, todas los clientes de Droguería del Sud que escriban a nuestro número de whatsapp +54 11 6704-3970 y seleccionen la opción 6 “retiro de cubetas”. Su participación implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones.

2.2. No podrán participar de esta Promoción los empleados ni personal directivo del Organizador, ni familiares de todos los anteriores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3) Período de Participación

3.1. Se podrá participar de la Promoción desde el día 18 de diciembre de 2023 hasta el día 14 de enero de 2024 hasta las 23:59hs. La elección del ganador será realizada el día 22 de enero de 2024 a las 17:00 pm. Quienes participen de la Promoción hasta las 23:59 pm inclusive - hora argentina GTM -3 (el “Período de Participación”), del día 14 de enero de 2024, serán incluidos en la Base de Participantes del sorteo del día 22 de enero de 2024.

4) Modo de Participación

4.1. El sorteo se efectura´ entre todos aquellos clientes de Droguería del Sud que escriban al número de WhatsApp mencionado en el punto 2 de estas bases y soliciten a través de la opción 6 el retiro de cubetas vacías.

4.2. No se aceptará ningún otro método de participación que no sea el descripto anteriormente. Toda vez que la participación se materializa por medio de proveedores de servicio telefónico ajeno al Organizador, el Organizador no será responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, fallas en las transmisiones o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en la Promoción o la recepción de comunicaciones por el Organizador o los Participantes.

4.3. El Organizador se reserva el derecho a descalificar participaciones múltiples provenientes de una misma persona, realizada mediante métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos. Se considerará que la participación ha sido efectuada por aquella persona que haya participado del modo y en las condiciones descriptas anteriormente en el inciso 4.1.

5) Método de selección del ganador

5.1. Una vez finalizado el Período de Participación, se seleccionará 1 (uno) Potencial Ganador entre aquellos que hayan dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la cláusula cuarta, de las presentes bases.

5.2. El método de selección será a través de la página web “Random.org” (<http://www.random.org/>), resultando Potencial Ganador de la promoción el participante cuyo nombre de registro sea seleccionados en primer lugar por “Random.org”. Este procedimiento será el 22 de enero de 2024 a las 17:00 pm, hora argentina GTM -3, como consecuencia de ello, se obtendrá un ganador, conforme las condiciones estipuladas en la presente cláusula y la siguiente.

6) Notificación al Potencial Ganador del Sorteo

6.1. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizado el sorteo, el Organizador se comunicará telefónicamente con el potencial ganador para hacer efectiva la emisión de la Nota de Crédito en la cuenta del cliente.

6.2. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles a partir de la fecha del sorteo, el Organizador verificará los datos del Potencial Ganador y en caso que los mismos no cumplieran alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones procederá a descalificarlo, repitiendo a continuación el mismo procedimiento respecto del primer suplente determinado para ese sorteo, y así sucesivamente hasta seleccionar al Potencial Ganador que cumpla con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases y Condiciones.

6.3. Una vez obtenido aquel Potencial Ganador que haya cumplido con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases, el Organizador procederá a comunicarse por teléfono con el Potencial Ganador, y previa respuesta correcta de una pregunta de cultura general, lo declarará en ese acto ganador del premio correspondiente a dicho Sorteo (“Ganador”).

7) Premio

Al Ganador le corresponderá una (1) Nota de Crédito por valor de **30.000** mil pesos (en adelante, el “Premio”):

8) Restricciones aplicables al Premio

8.1. No se permiten sustituciones del Premio, excepto por parte del Organizador en caso de causas ajenas y/o de fuerza mayor no imputables a éste, previa autorización de la autoridad de contralor competente. El Premio es intransferible por el Ganador.

9) Gastos de los Participantes

9.1. Toda vez que la participación en la Promoción se realiza a través de WhatsApp, la misma no supone ningún cargo ni costo adicional para los Participantes fuera de los cargos o costos que cada Participante pueda tener acordado con su proveedor de telefonía.

10) Probabilidades de obtención del Premio

10.1. La probabilidad matemática de obtener un Premio dependerá, en primer lugar, de la cantidad total personas que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en el punto 4.1 de las presentes, teniendo en principio cada Participante una probabilidad sobre la cantidad total de participantes. Así, si existieran para un determinado sorteo 100

Participantes, la probabilidad de un Participante determinado en resultar favorecido en ese sorteo será de una en cien o dos en cien, según corresponda.

11) Derecho a difundir nombres

11.1. Los Participantes de la Promoción autorizan al Organizador, a difundir los nombres y/o imágenes del Ganador del Sorteo por el medio de comunicación que el Organizador considere oportuno durante la vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años posteriores a ello sin que el Ganador del Sorteo tengan derecho a reclamo o compensación alguna por ningún concepto.

12) Uso de información personal

12.1. El Organizador recopilará la información personal presentada por los participantes. Al participar de la Promoción, los participantes autorizan al Organizador a utilizar dicha información para seleccionar al Ganador y para enviar a los Participantes, aún después de finalizada la Promoción, periódicamente, boletines e información relacionados con los productos del Organizador y/o de sus entidades relacionadas. Todo Participante concede autorización al uso de su información personal para dichos fines

12.2. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos (Ley 25.326) solicitándola por whatsapp al mismo número que utilizaron para la promoción. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria y los Participantes serán responsables de toda la información enviada.

12.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Conf. Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; B.O. 18/09/2008).

13) Aceptación de Bases y liberación de responsabilidad del Organizador

13.1. La participación en esta Promoción, implica total conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador podrán ser modificadas, previa autorización de la autoridad de contralor competente sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

13.2. Al participar en la Promoción y eventualmente al recibir cualquier premio el Participante o el Ganador entiende que no existe ninguna otra obligación por parte del Organizador fuera de las aquí determinadas, y conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o del uso de cualquier premio, incluyendo, entre otras, la pérdida, lesión u otro daño de cualquier tipo a su persona y/o bienes. El Organizador podrá solicitar al Ganador que suscriba un formulario o documento que formalice la exención de responsabilidad aquí establecida como condición para la entrega de cualquier Premio.